



OFICIO: RIC/567/2022

Asunto: Plan de Austeridad y Ahorro 2022.

San Francisco de Campeche, camp. a 30 de agosto de 2022.

DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL DE LA SEP PRESENTE

En alcance al oficio RIC/459/2022 de fecha 05 de julio de los corrientes y en atención a su oficio 511/2022-2520-12 de fecha de 13 de mayo del presente año, tengo a bien enviarle el Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Campechano del ejercicio 2022, con fundamento en la cláusula **NOVENA.** del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario, en la ejecución de los recursos federales del Programa U 006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

De igual manera se envía la aprobación a la modificación de la tabla del artículo 40 del Plan de Austeridad y Ahorro, mediante oficio 67 y expediente CS-DPAA/22-23 de fecha 26 de agosto del 2022 del Consejo Superior del Instituto Campechano.

Con todo lo anterior el Instituto Campechano, da cabal cumplimiento a la cláusula antes mencionada del Anexo de Ejecución.

Sin otro particular me despido con un saludo cordial.

ATENTAMENTE

"UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE

L.A.E. GERARDO MONTERO PEREZ

RECTOR

AND STATE OF STATE OF

INSTITUTO CAMPECHANO

C.c.p. Dr. Luciano Concheiro Bórquez. - Subsecretario de Educación Superior.

C.c.p C.P. Oscar Ortega Cortés. - Director de Subsidio a Universidades de la DGESUI.

C.c.p. Dra. Alma Lorena Falcón Lozada. - Abogada General del IC

C.c.p. Mtro. Oswaldo Rosemberg Lozano Reyes. - Secretario General del IC

C.c.p. C.P. Manuel Solís Denegri. - Director General de Finanzas del IC

C.c.p. Lic. Elizabeth Fuentes Castillo. - Directora General de Administración del IC

C.c.p. L.A.E Helga Iracema Cruz Segovia. - Directora del Órgano Interno de Control del IC

C.c.p. Mtra. Maribel Bautista Álvarez. - Encargada de la Dirección General de Planeación y Calidad del IC

C.c.p. Archivo/ccv.







OFICIO: RIC/459/2022

ASUNTO: Plan de Austeridad y Ahorro 2022.

San Francisco de Campeche, Camp., a 05 julio de 2022.

DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL DE LA SEP PRESENTE.

En atención a su oficio 511/2022-2520-12 de fecha de 13 de mayo del presente año, tengo a bien enviarle el Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Campechano del ejercicio 2022, con fundamento en la cláusula **NOVENA**. del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario, en la ejecución de los recursos federales del Programa U 006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

Que a la letra dice:

"Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."

INSTITUTO CAMPECHANO

De igual manera la persona que será el enlace para el seguimiento oportuno del Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Campechano es:

Nombre: L.A.E Helga Iracema Cruz Segovia Cargo: Directora del Órgano Interno de Control Correo institucional: contraloria@instcamp.edu.mx

Número de celular: 9811081999

Sin otro particular, le envío un cordial salado.

ATENTAMENTE

"UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ"

LAE. GERARDO MONTERO PEREZ

RECTOR

C.c.p. D. Luciano Concheiro Bórquez. - Subsecretario de Educación Superior.

C.c.p C.P. Oscar Ortega Cortés. - Director de Subsidio a Universidades de la DGESUI.

C.c.p. Dra. Alma Lorena Falcón Lozada. - Abogada General del IC

C.c.p. Mtro. Oswaldo Rosemberg Lozano Reyes. - Secretario General del IC

C.c.p. C.P. Manuel Solís Denegri. - Director General de Finanzas del IC

C.c.p. Mtro. Luis Fernando Góngora Carlo. - Director General de Estudios de Posgrado e Investigación del IC

C.c.p. Lic. Elizabeth Fuentes Castillo. - Directora General de Administración del IC

C.c.p. L.A.E Helga Iracema Cruz Segovia. - Directora del Órgano Interno de Control del IC

C.c.p. Mtra. Maribel Bautista Álvarez. - Encargada de la Dirección General de Planeación y Calidad del IC

C.c.p. Archivo/ccv.







Oficio No. 717

Expediente: CS-DPAA/21-22

Asunto: Aprobación del Plan de Austeridad y Ahorro

2022.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2022.

Mtra. Maribel Bautista Álvarez Encargada de la Dirección General de Planeación y Calidad P r e s e n t e.

Por este medio me permito comunicarle que, en la Sesión Ordinaria del 30 de junio de 2022, se **Aprobó:**

El Plan de Austeridad y Ahorro 2022, solicitud realizada mediante oficio DGPC/208/2022, de fecha 15 de junio de 2022.

Sin otro asunto en particular, se le saluda cordialmente.

A t e n t a m e n t e
"Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz"
CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO

L.A.E. Gerardo Montero Pérez Presidente del Consejo Superior

> M. en C. Oswaldo Rosemberg Lozano Reyes Secretario del Consejo Superior



C.c.p.- Expediente MC'ORLR/m'maan











CONSIDERANDOS

El Instituto Campechano tiene como misión:

"Somos parte de la identidad educativa y cultural del estado de Campeche, que forma profesionales de calidad, ciudadanos ejemplares; a través del desarrollo académico integral basado en el enfoque de competencias, con responsabilidad social y conciencia histórica."

Y que con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción VII, 108 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y específicamente el numeral 134, donde se prevé que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Y el artículo 134 donde se prevé que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Y en apego a los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2022. publicados en el DOF de fecha 28 de febrero de 2022 y del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 donde establece que con objeto de ejercer de manera eficiente y eficaz el presupuesto autorizado se hace necesario definir acciones específicas de ahorro, con la finalidad de que con los recursos disponibles cumpla con sus objetivos.

Que conforme al artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la administración de los recursos públicos federales debe realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.





Que a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados y como resultado de la aplicación de dichas medidas, los ahorros deberán destinarse atendiendo a las disposiciones que resulten aplicables a los programas prioritarios.

EL Plan Institucional de Desarrollo del Instituto Campechano 2016- 2035 en su eje Estratégico IV. Gestión Moderna cuyo objetivo estratégico menciona: Contar con un modelo de gestión que promueva el desarrollo integral de la institución a través de la diversificación de fuentes de financiamiento y el aseguramiento de los servicios y recursos institucionales bajo esquemas de eficacia, legalidad y transparencia. y en su Estrategia 14.3. Transparencia y Rendición de Cuentas. al igual que la Estrategia 15.1. Eficiencia energética y operativa. y en la línea de acción 15.1.2. Implementar el programa de uso eficiente de recursos y manejo responsable de desechos.

Atentamente

"Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz"

L.A.E. Gerardo Montero Pérez

Rector





Con fundamento en el artículo 19 fracciones I, VII; de la Ley Orgánica del Instituto; el Consejo Superior del Instituto Campechano se emite:

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2022

OBJETIVO

El Plan de Austeridad y Ahorro 2022, tiene por objeto la aplicación de medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto como política pública federal y estatal, para hacer cumplir los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, en la administración de los recursos económicos de carácter público de que dispone la Nación, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El objetivo del plan es propiciar el aprovechamiento óptimo y racional del gasto institucional, sin afectar el cumplimiento de las labores sustantivas y los objetivos y metas previstas para cada uno de los programas que se incluyen en el Plan Institucional de Desarrollo Institucional 2016-2035, generando ahorros en recursos financieros.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La observancia de las presentes disposiciones es general y obligatoria en cuanto al ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto.





ARTÍCULO 2. Las disposiciones de austeridad emitidas en el presente Plan tienen por objeto generar ahorros en el presupuesto 2022, que se aplicarán para reforzar las funciones sustantivas del Instituto Campechano.

ARTÍCULO 3. Las áreas académicas y administrativas, como ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para 2022.

ARTÍCULO 4. El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes y al calendario autorizados. Los ahorros y economías obtenidos, con motivo de la aplicación de la presente serán destinados a los programas prioritarios de atención a la comunidad del Instituto Campechano.

CAPITULO II

EJERCICIO DEL GASTO

ARTICULO 5. Se recomienda a los titulares de las unidades administrativas del Instituto Campechano realizar al interior de las mismas, la concientización de todo el personal administrativo, docente y alumnos a fin de procurar un mayor ahorro posible en todos los rubros y de contar con mayores recursos para las actividades programadas.





ARTICULO 6. A partir del Plan y hasta entonces, no se autorice por el Consejo Superior del Benemérito Colegio; no se incrementará la dotación mensual de combustible a las áreas y escuelas para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 7. Se reduce al mínimo el presupuesto de la Dirección General de Comunicación Social, por lo que toda publicación de dicha dependencia deberá ser previamente autorizada y se procurará el uso de medios electrónicos de difusión. Estas medidas deberán ser aplicadas de manera general a todos los recursos del Instituto, independientemente del origen de los mismos.

ARTÍCULO 8. Se promoverá la reducción de los gastos en viáticos y pasajes mediante el fomento de las reuniones en la modalidad virtual y la reducción de los viajes para entrega de informes.

ARTÍCULO 9. Los directores de cada unidad académica y administrativa, serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas; y serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.

CAPITULO III

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

ARTÍCULO 10. Toda actividad o evento que genere pago de servicios extraordinarios deberá de contar con la autorización previa, del jefe inmediato superior.

ARTÍCULO 11. Toda actividad o evento de apoyo a otras instituciones que genere costo para el Instituto, quedan restringidos hasta nueva disposición por el Consejo Superior.





ARTÍCULO 12. Se recomienda de manera general que todas las actividades o eventos sean programados en días y horas hábiles, para evitar el pago de servicios extraordinarios.

CAPITULO IV

BIENES Y SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 13. Sólo se realizarán pagos de bienes y servicios que cuenten con autorización previa. El trámite quedará sujeto a criterios de pertinencia del gasto. Para el caso que la operación requiera la elaboración de contrato, éste deberá ser tramitado con anterioridad al suministro de materiales, bienes y servicios.

ARTICULO 14. Para el caso de las bajas de bienes muebles y de aquellos que se encuentren obsoletos, podrán ser enajenados y los recursos que se obtenga de la venta de estos bienes muebles, serán destinados para el otorgamiento de un mayor número de becas para los estudiantes de nuestra Institución, o bien para cubrir necesidades institucionales.

ARTICULO 15. En cuanto a la adquisición de mobiliario y equipo para oficinas se realizará cuando sea estrictamente necesario; en el caso de los equipos deberá tomarse en consideración el costo por mantenimiento

ARTÍCULO 16. Sólo se tramitarán pagos a los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Instituto Campechano.





ARTÍCULO 17. Los servicios asignados al rubro de mensajería, correos y telégrafos deberán ser utilizados solo en casos necesarios y prevalecer el uso de medios digitales para la mensajería.

ARTÍCULO 18. Se deberán utilizar preferentemente los medios electrónicos con que se cuentan, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión.

ARTÍCULO 19. La asistencia y participación de personal del Instituto a eventos deberá, estar debidamente justificada. Sólo se tramitarán boletos y viáticos cuando previamente se haya emitido un oficio de comisión, dicho trámite deberá solicitarse con oportunidad conforme la anticipación debida. En todos los casos el trámite quedará sujeto a criterios de pertinencia del gasto y a la normatividad institucional en cuestión.

ARTÍCULO 20. El apoyo para asistencia a eventos académicos quedará sujeto a la suficiencia presupuestal y cada escuela podrá establecer los criterios de apoyo. Se dará prioridad a estudiantes que participen en eventos necesarios para su formación profesional. En el caso de congresos, se apoyará siempre y cuando se participe como ponente y cuando estos sean determinantes para el desarrollo académico.

ARTÍCULO 21. En atención a que todos los campus cuentan con servicio de internet, se les exhorta a los directores de todas las áreas a darle un mayor uso a las tecnologías de la información mediante videoconferencias, lo que generaría un menor movimiento del personal y en consecuencia un ahorro en el presupuesto.





ARTICULO 22. No se autorizarán líneas de telefonía celular, con excepción de las destinadas a los servicios de vigilancia, seguridad y protección civil, en caso de ser necesarias. Siguiendo estas medidas de austeridad, se continúa con la política institucional establecida desde 2015, de no pagar equipos y servicio de telefonía celular que estén a cargo del erario del Instituto.

ARTICULO 23. Se deberá fortalecer los programas en materia de ahorro y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, así como fomentar acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o solares, apagar en horas inhábiles la iluminación, apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.

ARTICULO 24. Se deberá revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas y evitar el desperdicio de agua en los laboratorios de enseñanza, así como en los servicios sanitarios.

ARTICULO 25. Los salones y oficinas que cuenten con equipos de aire acondicionado en funcionamiento, deberán de permanecer con las puertas y ventanas cerradas, a fin de eficientar el consumo de energía eléctrica.





CAPITULO V RECURSOS MATERIALES

ARTICULO 26. Los procesos de compra deberán ajustarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable del Instituto, del estado y de la federación.

ARTICULO 27. Se reducirá al máximo la compra de material de papelería, cuidando y reciclando el material que se tenga y se vaya adquiriendo.

ARTICULO 28. Se fortalecerán las medidas internas para el control y reducción del número de fotocopias. Queda prohibido fotocopiar documentos personales y se deberá reutilizar el papel impreso por una cara para la elaboración de borradores.

ARTICULO 29. La compra de equipo de cómputo y otros equipos deberá estar plenamente justificada.

CAPITULO VI VEHÍCULOS

ARTICULO 30. No se adquirirán vehículos nuevos, hasta entonces se autorice por el Consejo Superior, previa justificación.

ARTICULO 31. Los vehículos oficiales del Instituto serán utilizados exclusivamente para asuntos institucionales y queda estrictamente prohibido su uso particular.





ARTICULO 32. El mantenimiento de los vehículos oficiales se apegará al programa correspondiente y será cubierto con recursos asignados a la Dirección General de Administración a través de Servicios Generales.

ARTICULO 33. Será responsabilidad del servidor público del Instituto asignado cualquier gasto adicional por el uso negligente del bien, incluyendo el pago de multas e infracciones que será cubierto por el servidor responsable del mismo.

ARTICULO 34. La dotación de combustible en vehículos oficiales, se deberá controlar de acuerdo al procedimiento que implemente el Instituto, con el objeto de controlar el gasto en las dotaciones de combustible, salvo excepciones justificadas.

CAPITULO VII

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES

ARTICULO 35. Con respecto al mantenimiento y conservación del inmueble e instalaciones; solo se llevarán a cabo las obras siguientes:

- I. Se continuarán las ya iniciadas.
- II. Se realizarán las autorizadas por las instancias respectivas.

De igual forma, la remodelación de instalaciones estará limitada a aquellas que requieran reparaciones estructurales, sean urgentes o sirvan para optimizar el uso de los espacios.

ARTICULO 36. Los programas de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones eléctricas e hidráulicas a cargo de la Dirección de Servicios Generales, se llevarán a





cabo prioritariamente por el personal de mantenimiento institucional. Únicamente se contratarán servicios externos cuando sea estrictamente necesario.

CAPITULO VIII COLEGIATURAS Y BECAS

ARTICULO 37. El monto de las colegiaturas para todos los programas académicos que se imparten en nuestra se incrementará sólo lo correspondiente a la inflación del ejercicio fiscal de cada año, esto como apoyo a la economía de nuestros estudiantes de todos los niveles educativos y cuando por necesidades institucionales se determinen, previa autorización del Consejo Superior.

ARTICULO 38. Teniendo como objetivo apoyar a la economía de los alumnos, con los ahorros obtenidos al presupuesto de ingresos propios, por la aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y racionalización del gasto; se ofertará un mayor número de becas académicas institucionales, este es un esfuerzo de nuestra institución para la continuidad y conclusión de los estudios de un mayor número de estudiantes.

CAPITULO VALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 39. El Instituto Campechano establecerá mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento del cumplimiento puntual y riguroso de todas y cada una de las medidas contenidas en el presente Plan.

ARTICULO 40. Será competencia de la Dirección General de Planeación y Calidad la elaboración de este Plan. La evaluación y seguimiento de la Dirección General de





Finanzas y la verificación del cumplimiento del Órgano Interno de Control. Por lo que respecta al ejercicio fiscal 2022, la implementación de este Plan representará la siguiente economía al Instituto Campechano.

	Miles de pesos						
PARTIDA O CAPÍTULO POR OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021 pesos	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2022	DIFERENCIA EN AUTORIZADO 2021-2022	AHORRO ESTIMADO	OBSERVACIONES	
2611	Combustibles	1,300,000.00	1,300,000.00	-	100%	De acuerdo al Plan de Austeridad y Ahorro se mantienen los mismos montos, sin embargo, no los litros de gasolina, debido a los efectos inflacionarios. Por lo cual el IC hará las operaciones institucionales con menos litros de gasolina.	
		1,300,000.00	1,300,000.00	-			
3231	Arrendamiento y Mobiliario de Equipo de Administración	27,840.00	-	27,840.00	100%	Se presenta un ahorro del 100% en virtud que para el año 2022 no se autorizó esta partida.	
3331	Servicio de Consultoría Administrativa, procesos, técnica en tecnología de la Información, y para certificaciones de sistemas y procesos		-	•	100%	Se presenta un ahorro del 100% en virtud que para el año 2022 no se autorizó esta partida.	
3361	Servicio de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	80,000.00	80,000.00	-	0%	En este rubro no existe incremento, ya que lo programado en el ejercicio 2022, no rebasa lo programado para el ejercicio 2021, en atención al plan.	
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		-	-	100%	En esta partida se presenta un ahorro del 100 % , ya que tanto en el año 2021 como 2022 no hay ejecución del gasto.	





3621	Difusión por Radio, Televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes, productos o servicios	-	-	-	100%	En esta partida se presenta un ahorro del 100 % , ya que tanto en el año 2021 como 2022 no hay ejecución del gasto.	
		107,840.00	80,000.00	27,840.00	34.8		
1000	Servicios Personales	-	-	-	100%	Se mantiene la atención al Plan de austeridad y Ahorro , no se programa servicios extraordinarios.	
		•	-	•			
2000	Materiales y Suministros	4,460,000.00	4,935,000.00	475,000.00	100%	Se apega al Plan de Austeridad y Ahorro, respetando lo aprobado por la autoridad.	
3000	Servicios Generales	14,025,956.00	14,244,729.00	- 218,773.00	100%	Se apega al Plan de Austeridad, respetando lo aprobado por la autoridad.	
		18,485,956.00	19,179,729.00	693,773.00	-3.62		
3751	Viáticos en el País	513,100.00	509,840.00	3,260.00	0.64%	Ahorro institucional .	
		513,100.00	509,840.00	3,260.00	0.64		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina (PAPELERIA)	1,000,000.00	970,000.00	30,000.00	3%	Ahorro institucional .	
		1,000,000.00	970,000.00	30,000.00	3.09	Ahorro institucional .	
3111	Servicio de Energía Eléctrica	2,600,000.00	2,500,000.00	100,000.00	3.85%	Ahorro institucional .	
		2,600,000.00	2,500,000.00	100,000.00	4.00		
3151	Servicio de Telefonía Celular	-	-	-	100%	No hay autorización de pago a telefonía celular.	
		•	•	•			
5411	Vehículos y Equipo Terrestre	-	-	-	0%	No hay autorización de pago a la adquisición de vehículos	
		•	-	•			
3511	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	2,500,000.00	947,000.00	1,553,000.00	62.12%	En este rubro si existe un ahorro considerable del 62.12%	
3591	Servicio de Jardinería y Fumigación	120,000.00	-	120,000.00	100%	Se presenta un ahorro del 100% en virtud que para el año 2022 no se autorizó esta partida.	
		2,620,000.00	947,000.00	1,673,000.00	176.66		
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	100%	Se presenta un ahorro del 100% en virtud que para el año 2022 no se autorizó esta partida.	





		•	-	-		
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	100%	Se presenta un ahorro del 100% en virtud que para el año 2022 no se autorizó esta partida.
			-	-		

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente el Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Campechano, entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Superior del Instituto Campechano y deberá ser publicado en los medios de comunicación oficial de la institución.



Consejo Superior



Oficio No. 67

Expediente: CS-DPAA/22-23

Asunto: Aprobación de la modificación de la tabla que se señala en el artículo 40 del Plan de Austeridad y Ahorro 2022.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de agosto de 2022.

Lic. Helga Iracema Cruz Segovia Contralora del Instituto Campechano P r e s e n t e.

Por este medio me permito comunicarle que, en la Sesión Ordinaria del 26 de agosto de 2022, se **Aprobó:**

La modificación de la tabla que se señala en el artículo 40 del Plan de Austeridad y Ahorro 2022, que presenta el ahorro al que se compromete el Instituto Campechano para el Ejercicio Fiscal 2022. Quedando de la siguiente manera:

2022. Quedande de					
CAPÍTULO	MONTO	JUSTIFICACIÓN			
3000	\$5,000.00	Cabe mencionar que dicho importe es susceptible de aplicarse en otros servicios, que por la necesidad de la operatividad de la institución demanda el incremento o uso de los mismos.			

Sin otro asunto en particular, se le saluda cordialmente.

Atentamente

"Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz"
CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO

L.A.E. Gerardo Montero Perez Presidente del Consejo Superior

> M. en C. Oswaldo Rosemberg Lozano Reyes Secretario del Consejo Superior

C.c.p.- Expediente MC'ORLR/m'maan

r